



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

Contrato para la prestación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida del trabajador/a", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra **HÉCTOR SALDAÑA SOLÍS**, en lo personal y por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos de "**EL INSTITUTO**" denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida del trabajador/a", solicitado por la Coordinación de Capacitación.

Página 1 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P6M0846**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000567535-2016 de fecha 3 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E213-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 26 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por su propio derecho, que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad [REDACTED] con actividades empresariales, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.3.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 2 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD Y R.F.C. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**P6M0846**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.6.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.7.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle

[REDACTED]  
[REDACTED], teléfono 55 26 46 07 02, correo electrónico:  
[hsaldana@vtr.net](mailto:hsaldana@vtr.net)

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos de "EL INSTITUTO" denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida del trabajador/a", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$400,200.00 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en el precio unitario establecido en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO MOVIL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos, **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en Moneda Nacional por servicio concluido dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita a continuación, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales; en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o la administradora del presente contrato.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).

**“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, la recepción de los mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismas será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Área financiera una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que

Página 5 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.- "LAS PARTES"** convienen en que el curso deberá de impartirse del día 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2016, con la aplicación de las dinámicas integradoras, deberá tener una duración de 23 (veintitrés) horas por participante acumuladas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** La impartición del curso se realizará de manera presencial en la Ciudad de México, en las instalaciones que disponga "EL INSTITUTO" las cuales serán notificadas a "EL PROVEEDOR" con 2 (dos) días de anticipación al inicio del evento.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El curso deberá ser impartido en una primera sesión conformada por un grupo de 60 (sesenta) servidores públicos adscritos a "EL INSTITUTO", la cual contendrá 3 (tres) talleres de 6 (seis) horas cada uno, posteriormente se realizará una plenaria de análisis por 2 (dos) horas y 3 (tres) horas de conclusiones en las cuales se aplicarán dinámicas por grupo.

"EL PROVEEDOR" deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa de capacitación, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

Página 6 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

Al inicio de la capacitación "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar al titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, quien funge con la calidad de área técnica y administrador del presente contrato, la carpeta de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**- El titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- El primer día de impartición del curso, "**EL PROVEEDOR**" entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación Técnica de Capacitación.
- La Coordinación Técnica de Capacitación, tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la calidad del servicio y se emitirá un acta en la cual se haga constar la conformidad en la prestación del servicio siendo firmada por el titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, el monitor y "**EL PROVEEDOR**".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

**QUINTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 5 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.**- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "**EL PROVEEDOR**" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 8 de 16



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 9 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto al el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo establecido en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, que se encuentran incluidos dentro del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Página 10 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar

Página 13 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL PROVEEDOR” deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y posterior a la impartición del curso, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias de “EL INSTITUTO” y que sea proporcionada en la ejecución del presente contrato, así como aquella a la que tengan acceso “LAS PARTES” con motivo de la ejecución de la capacitación.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Página 14 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

**P6M0846**

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 15 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**P6M0846**

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **10 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**HÉCTOR SALDAÑA SOLÍS**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO HERMINIO SANDOVAL HERNÁNDEZ**  
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación

  
COFVUEAC/PD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**P6M0846**

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO"**

---

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000567535-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 2276 RECIBIDO EL 30/09/2016 CURSO "HERRAMIENTAS PARA LA RECONEXIÓN NEURO EMOCIONAL POSITIVA EN LA VIDA LABORAL DEL TRABAJADOR/A".

Fecha Elaboración: 03/10/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,200.00  
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1A9000

COMPROMETIDO MENSUAL		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
COMPROMETIDO MENSUAL		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.2	0.0
DISPONIBLE		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

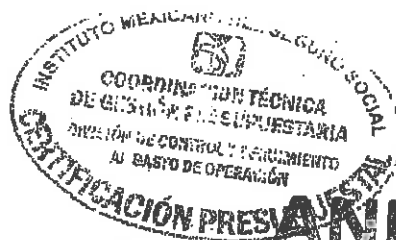
DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**P6M0846**

**ANEXO 2**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*af*

SIN TEXTO



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

**Descripción del servicio.**

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un curso de capacitación para servidores públicos del IMSS, que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer actitudes y habilidades de liderazgo, innovación, toma de decisiones y servicios de excelencia en el aspecto humanista, así como la integración de grupo y trabajo en equipo, dinámicas que impacten de forma original en las metas del instituto; lo cual deberá ser impartido a través del curso de capacitación denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a" para las y los servidores públicos del IMSS.

El curso de capacitación deberá ser inédito, armonizado con los fundamentos del IMSS, que promueva la innovación en los procesos y metodología de formación continua, que provea herramientas psicoemocionales para generar trabajadores más sanos, felices y entusiastas, la formación de colaboradores y equipos de alto desempeño humanista, capaces de convertir sus ideas en realidades, enriqueciendo con una visión más amplia del empleado al ser partícipe de procesos simples para el entendimiento y reconexión interior con el ser y la persona.

La capacitación, deberá realizarse a través de un curso que contenga al menos 23 horas por persona, de las cuales deberán ser en tres talleres vivenciales de 6 horas para 60 participantes con el fin de generar cohesión, empatía y sinergia, 1 de análisis y 4 de conclusiones que permitan identificarse con el instituto y la importancia de ser trabajador IMSS.

Los talleres se deberán dividir en sesiones de tres horas cada una, conteniendo actividades y prácticas que permitan fortalecer y desarrollar la integración de equipos de trabajo, a través de compartir experiencias de liderazgo, estilos de trabajo en equipo y servicios de excelencia innovadora y humanista en el IMSS, combinando aspectos teóricos con sesiones clase-estudio y dinámicas intensivas de aprendizaje significativo y amplia participación con los trabajadores, en un ambiente de confianza que permita el aprendizaje significativo.

**Características y especificaciones del servicio.**

El proveedor, deberá cubrir el contenido temático y especificaciones que se establecen a continuación:

*[Handwritten signatures and marks]*

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."

Curso con 3 talleres dividido en sesiones de tres horas.

### Objetivo.

Que los participantes fortalezcan su integración, experiencias y aprendizajes de liderazgo, innovación, trabajo en equipo y servicios de excelencia en el aspecto humanista, a través de la vivencia de dinámicas creativas, profundas y reflexivas.

### Contenido temático

#### Objetivo.

Que el participante potencie su integración y aprendizaje colaborativo en grupos de carácter homogéneo en el aspecto laboral, a través de dinámicas que apoyen, ejemplifiquen y motiven acciones grupales dentro de sus equipos de trabajo.

**Introducción:** Las herramientas de reconexión neuroemocional positiva, para identificar las funciones cerebrales y el potencial para su explotación.

#### Taller 1: Neuroplasticidad.

##### 1. Conocerse a uno mismo.

- 1.1. Historia de la evolución cerebral humana.
- 1.2. La persona.
- 1.3. El entorno laboral y personal.
- 1.4. La motivación.
- 1.5. Actividades, ejercicios y dinámicas.

##### 2. Áreas cerebrales y función neuronal.

- 2.1. El conocimiento como elemento diferenciador.
- 2.2. Manejo del área cognitivo racional.
- 2.3. Las emociones y su apalancamiento positivo a nivel neuronal.
- 2.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

##### 3. ¿Cómo desarrollar mejores ideas?

- 3.1. Entender la mente humana.
- 3.2. Los pensamientos
- 3.3. La conexión entre mente, pensamiento y cerebro.
- 3.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

##### 4. Neuroplasticidad.

- 4.1. ¿Cómo impacta lo que pensamos en el cerebro?

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

- 4.2. ¿Cómo imprimir en el cerebro lo que deseamos?
- 4.3. ¿Cómo sostener el cambio?
- 4.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

**5. El estrés cerebral.**

- 5.1. Principales patologías y áreas de cambio.
- 5.2. Secuelas laborales del estrés.
- 5.3. Manejo adecuado del estrés.
- 5.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

**6. Armonía neuronal.**

- 6.1. Amistarse con la frustración.
- 6.2. Manejo de límites y sobre exigencias.
- 6.3. Relajación como llave al éxito.
- 6.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

**Taller 2: Transformación creativa de patrones.**

**1. La orientación.**

- 1.1. Entender las necesidades.
- 1.2. El concepto de resonancia y su manejo.
- 1.3. La visualización como herramienta de transformación.
- 1.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

**2. Manejo de problemas y conflictos.**

- 2.1. La oportunidad detrás de un problema.
- 2.2. Actitudes negativas no coherentes.
- 2.3. La repetición no consciente.
- 2.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

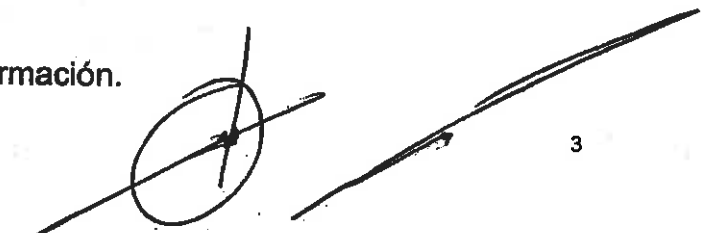
**3. Manejo y alcance de nuevas posibilidades.**

- 3.1. La alineación energético-emocional coherente.
- 3.2. El soporte energético racional.
- 3.3. El propósito personal y su manejo en todas las áreas de vida.
- 3.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

**4. Los patrones y su manejo.**

- 4.1. Tipología de patrones.
- 4.2. Patrones inconscientes y su transformación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

- 4.3. Alcance, apalancamiento y grabación neuronal de patrones positivos.
- 4.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

### **5. Trabajo creativo para las nuevas posibilidades.**

- 5.1. El poder de crear.
- 5.2. La co-creación.
- 5.3. El punto de elección y el proceso deliberado de su alcance.
- 5.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

### **6. Ejercicios prácticos de concreción.**

- 6.1. Comunicación sensorial.
- 6.2. Manejo de línea de tiempo.
- 6.3. Impecabilidad y ética.
- 6.4. Compromisos personales.

### **Taller 3: Capital emocional.**

#### **1. El espacio de trabajo.**

- 1.1. Ambientes sanos emocionales.
- 1.2. El jefe interior.
- 1.3. La gratitud como piedra angular.
- 1.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

#### **2. Las actitudes.**

- 2.1. La colaboración y su manejo.
- 2.2. Solidaridad basada en la responsabilidad.
- 2.3. Hacer las cosas bien.
- 2.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

#### **3. El equipo.**

- 3.1. Analogías con el cerebro y mente humana.
- 3.2. Analogías con el cuerpo y sus órganos.
- 3.3. Salud y bienestar relacional.
- 3.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

#### **4. El cerebro.**

- 4.1. La sobrevivencia y el cerebro reptiliano.
- 4.2. El reconocimiento y el cerebro líbico.
- 4.3. La diferencia y la amígdala.
- 4.4. La verdadera inteligencia y el hipotálamo.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

**4.5. Actividades, ejercicios y dinámicas.**

**5. La nueva visión.**

- 5.1. Nada es más grande que lo que yo veo.
- 5.2. El aporte laboral a través del autoreconocimiento.
- 5.3. El otro, como ayuda a mi propósito.
- 5.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

**6. Manejo de inteligencia emocional.**

- 6.1. La ecología de las emociones.
- 6.2. La vida laboral y el proceso emocional en la jornada diaria.
- 6.3. Seguridad y autovalidación.
- 6.4. Actividades, ejercicios y dinámicas.

**Especificaciones.**

El proveedor demostrará su experiencia en el ramo de la capacitación y formación de personal en temas de desarrollo humano y experiencia mínima de un año.

El proveedor deberá impartir la capacitación a través de un instructor que al menos tenga como mínimo el nivel de maestría en áreas de ciencias sociales y administrativas, con al menos un año de experiencia comprobable en temas de desarrollo humano, formación y capacitación, así como al menos un año de experiencia en el manejo de dinámicas grupales, grupos multitudinarios, consultoría, capacitación, así como la participación como ponente en foros, seminarios o congresos y en la impartición de capacitación ante instituciones del gobierno federal.

El proveedor deberá firmar carta de confidencialidad por la totalidad de información que se genere antes, durante y posterior a la impartición del curso, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias del Instituto Mexicano del Seguro Social y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de la ejecución de la capacitación.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo que participe en la impartición del curso, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

*J.*  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Anexo técnico para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."

### Verificaciones técnicas que debe cumplir el proveedor.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

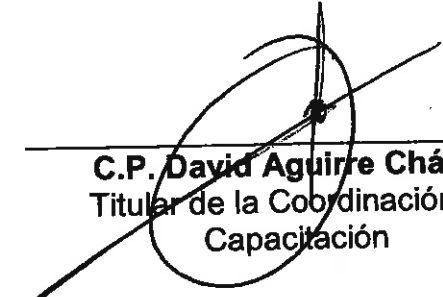
- Agenda del curso: Deberá contener todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el presente documento.
- Curriculum del proveedor: Deberá constar su experiencia en el ramo de la capacitación y formación presentando 3 contratos o constancias de haber prestado sus servicios de capacitación en la iniciativa privada o en entidades y dependencias del Gobierno Federal.
- Curriculum del instructor: Deberá acreditar la formación profesional, experiencia laboral y evidencia documental requerida como instructor multitudinario y ante dependencias del Gobierno Federal.

La entrega-recepción total del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total del servicio entregado, así como los documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

Área Técnica y Administrador del  
Contrato

  
Lic. Herminio Sandoval Hernández  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Capacitación

Área Requiriente

  
C.P. David Aguirre Chávez  
Titular de la Coordinación de  
Capacitación

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2016.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

**1. Descripción del servicio.**

Se requiere la contratación de un proveedor externo para la impartición de un curso de capacitación para servidores públicos del IMSS, que ofrezca los elementos necesarios para fortalecer actitudes y habilidades de liderazgo, innovación, toma de decisiones y servicios de excelencia en el aspecto humanista, así como la integración de grupo y trabajo en equipo, dinámicas que impacten de forma original en las metas del instituto, lo cual deberá ser impartido a través del programa de capacitación denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a" para las y los servidores públicos del IMSS.

La capacitación, deberá realizarse a través de un curso que contenga al menos 23 horas por persona, de las cuales deberán ser en tres talleres vivenciales de 6 horas para 60 participantes con el fin de generar cohesión, empatía y sinergia, 1 de análisis y 4 de conclusiones que permitan identificarse con el instituto y la importancia de ser trabajador IMSS.

Los talleres se deberán dividir en sesiones de tres horas cada una, conteniendo actividades y prácticas que permitan fortalecer y desarrollar la integración de equipos de trabajo, a través de compartir experiencias de liderazgo, estilos de trabajo en equipo y servicios de excelencia innovadora y humanista en el IMSS, combinando aspectos teóricos con sesiones clase-estudio y dinámicas intensivas de aprendizaje significativo y amplia participación con los trabajadores, en un ambiente de confianza que permita el aprendizaje significativo.

**2. Programa de entregas.**

La impartición del curso se impartirá del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2016.

Al inicio de la capacitación el proveedor deberá entregar al titular de la Coordinación Técnica de Capacitación quien funge con la calidad de área técnica y administrador del contrato, la carpeta de trabajo que contenga todas y cada una de las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

**3. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

#### **Plazo**

El curso de capacitación "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador", para los servidores públicos del IMSS, deberá impartirse del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2016, con la aplicación de las dinámicas integradoras, deberá tener una duración de 23 horas por participante acumuladas.

#### **Lugar**

La impartición del curso de capacitación se realizará de manera presencial en la Ciudad de México, en las instalaciones que disponga el Instituto las cuales serán notificadas al proveedor con dos días de anticipación al inicio del evento.

#### **Condiciones de la prestación del servicio.**

El curso de capacitación con la aplicación de las dinámicas integradoras, deberá tener una duración de 23 horas por participante acumuladas, a realizarse entre los días del 14 de noviembre al 5 de diciembre de 2016.

El curso deberá ser impartido en una primera sesión conformada por un grupo de 60 servidores públicos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual contendrá 3 talleres de 6 horas cada uno, posteriormente se realizará una plenaria de análisis por 2 horas y 3 horas de conclusiones en las cuales se aplicarán dinámicas por grupo.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa de capacitación, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico y papelería requeridos durante la impartición del curso.

#### **4. Penas convencionales por atraso**

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

- No iniciar el curso en la fecha establecida para el mismo





"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

- No sujetarse al programa de entregas.

**5. Deductivas**

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

No.	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deductiva
1	Que el curso no aborde todos los temas y dinámicas del contenido temático indicado en el anexo técnico.	En cada sesión el proveedor deberá abordar el contenido temático y dinámica indicada en el anexo técnico.	Tema o dinámica	0.5% sobre el monto total del contrato.
2	Calidad del servicio	El curso deberá cumplir con las expectativas de calidad del servicio; el administrador del contrato evaluará este aspecto conforme la unidad de medida que señala en la columna siguiente.	Se obtendrá de realizar un promedio general de la evaluación realizada al 10% de la totalidad de los participantes mediante el formato "Evaluación instructor/a-capacitación/formación".	En caso de tener un promedio menor a 6 (seis) puntos, se aplicará una deductiva del 0.5%.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**6. Garantías contra defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios:**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del



*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **6.1 Garantía de cumplimiento del contrato:**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **7. Plazo y condiciones de pago del servicio:**

Para el presente servicio se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por servicio concluido, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.

- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https:// 201.144.108.83:8443/Pages\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pages_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

**8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.**

El Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- El primer día de impartición del curso, el proveedor entregará la carpeta con el contenido del mismo impreso y engargolado para la Coordinación Técnica de Capacitación.
- La Coordinación Técnica de Capacitación tendrá un monitor que realizará visitas aleatorias a las sesiones, a fin de que se garantice la calidad del servicio y se emitirá un acta en la cual se haga constar que la prestación la conformidad en la prestación del servicio siendo firmadas por el titular de la Coordinación Técnica de Capacitación, el monitor y el proveedor.

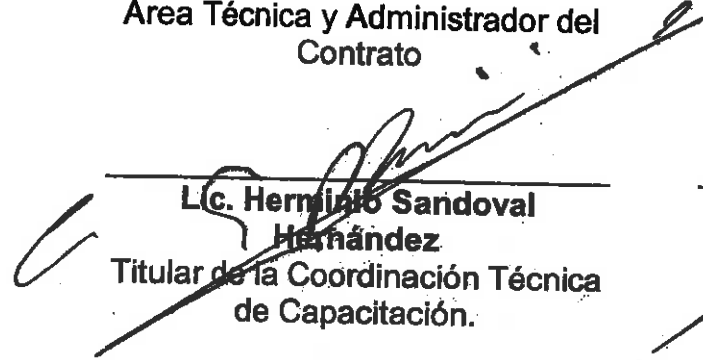


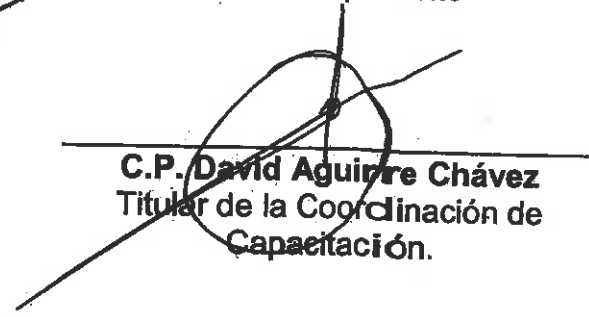
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**Términos y Condiciones para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida laboral del trabajador/a."**

Área Técnica y Administrador del  
Contrato

Área Requiriente

  
Lc. Hernando Sandoval  
Hernández  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Capacitación.

  
C.P. David Aguirre Chávez  
Titular de la Coordinación de  
Capacitación.

Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2016.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**

**P6M0846**

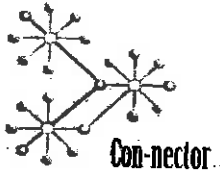
### **ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXT



## PROPUESTA: CURSO DE FORMACIÓN CONCEPTO - VIVENCIAL.

**Título: HERRAMIENTAS PARA LA RECONEXIÓN NEUROEMOCIONAL POSITIVA, EN LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DEL TRABAJADOR/ a.**

### JUSTIFICACIÓN:

El presente CURSO tiene por objetivo otorgar los conceptos y herramientas, a cada uno de los funcionarios que asista a él, integre todos y cada uno de los elementos necesarios para fortalecer actitudes y habilidades de liderazgo, innovación, toma de decisiones y servicios de excelencia con un aspecto centrado en la persona, visión humanista, así como la integración y sinergia en sus equipos y de grupo y trabajo.

La innovación en los procesos y metodología de formación continua, desarrollado por **Con-nector**, provee herramientas psicoemocionales, creativas, lúdicas que potencian el que cada participante, tenga una mayor conexión y sensibilidad con los fundamentos de la visión y misión del IMSS, ya que a través de la metodología pedagógica de **Con-nector**, genera trabajadores más sanos, felices, entusiastas y con mayor adaptabilidad en los procesos de cambio constante, enriqueciendo la impartición de este taller con una metodología visionaria, creativa y vincula cognitivamente al proceso del manejo mental-emocional el manejo de conceptos científico neuronales; permitiendo el otorgar a sus asistentes una visión más amplia del empleado, al integrar herramientas que fomenten la implementación de procesos para el entendimiento del concepto de auto dependencia, conduciéndolo a multiplicar sus ideas y convertirlas en realidades en pro de su labor en el IMSS.

De igual forma **Con-nector**, sustenta su proceso formativo a través del concepto de de alegría "happiness" y como resultado: el impacto positivo en el ambiente laboral y en los procesos internos de la organización, a través de una mayor eficiencia y calidad. Dirigiendo por tanto la calidad de su trabajo diario y de sus funciones este orientado hacia el objetivo de brindar un servicio hacia el derechohabiente de calidad y excelencia; y por lo tanto impactando en la eficacia y eficiencia a nivel de clientes internos, externos, fortaleciendo así, el engranaje administrativo del IMSS, que el área de recursos humanos y la cadena de los servidores públicos de mando medio y superior tiene bajo su responsabilidad.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



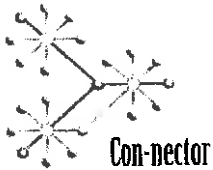
## CONTENIDO TEMÁTICO PARA EL ENTORNO LABORAL Y PERSONAL:

- Orientarse velozmente hacia el alcance de metas y objetivos.
- Concientizarse del impacto que tienen las emociones en el bienestar de las personas.
- Conocer herramientas útiles y sencillas para el autoconocimiento.
- Madurez en la automotivación.
- Desarrollo de vínculos sanos en el entorno.
- Manejo adecuado de la frustración.
- Importancia de la productividad por medio del mejoramiento del clima laboral.
- Robustecimiento de la identidad corporativa.
- Cohesión de equipos de trabajo.
- Manejo positivo en los procesos de cambio.
- Valoración del trabajador en una visión 360°
- Mejora en la escucha y resolución de conflictos.
- Importancia del autocuidado físico, mental y emocional.
- Comunicación activa.
- Resolución de conflictos.
- Congruencia, alegría y paz.

Por lo tanto estos puntos hacen que organizaciones como el IMSS, cada vez están más conscientes de la importancia que sus trabajos mantengan un equilibrio, físico, mental y emocional; lo que impacta en el bienestar dentro y fuera de sus áreas laborales. Dejando atrás el precepto de ser organizaciones paternalistas; convirtiéndolas así en organizaciones socialmente responsables.

El IMSS, a través del curso, **HERRAMIENTAS PARA LA RECONEXIÓN NEUROEMOCIONAL POSITIVA, EN LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DEL TRABAJADOR**, lo hace más comprometido en otorgarle a su personal, habilidades intrapersonales que conllevan a generar equipos de trabajo sólidos, dinámicos e impacten de forma muy original en logro de metas, objetivos, misión y visión de dicho Instituto. Sumando así herramientas prácticas para alinearse en la función y objetivo final de cualquier trabajador del instituto es brindar un servicio hacia el derechohabiente de calidad y excelencia; aun cuando su labor y funciones impacten de manera indirecta al en el servicio que los derechohabientes deben recibir a través de todos los procesos a través de clientes internos tenemos y en el engranaje administrativo que el área de recursos humanos y la cadena de los servidores públicos de mando medio y superior tiene.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**TIEMPO DE LA FORMACIÓN:**

**23hrs curriculares, por persona.**

**PEDAGOGIA DE FORMACIÓN:**

**Curso: HERRAMIENTAS Y CONCEPTOS PARA LA RECONEXIÓN NEUROEMOCIONAL POSITIVA, EN LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DEL TRABAJADOR/a**

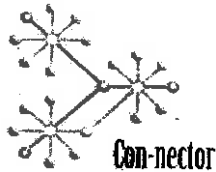
**A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LOGÍSTICA PEDAGÓGICA.**

3 talleres Vivenciales de 6 hrs c/u. cuya implementación está dividido en dos sesiones de 3hrs. cada una, con el fin de no interrumpir la operación de la organización y para generar mayor impacto en la retención y practicidad de los ejercicios y nuevos conocimientos por otro lado, al tener esta división en las horas de impartición los trabajadores no verán afectados sus procesos laborales, en virtud que al terminar los talleres su rendimiento será de mayor eficiencia y eficacia.

**Especificación:**

60 trabajadores en grupos 3 grupos: de A, B y C; de igual forma se recomienda que cada uno de los grupos grupo deberá permanecer sin cambios de participantes con el fin de generar cohesión, empatía y sinergia.

La innovación para la impartición del Curso: **HERRAMIENTAS PARA LA RECONEXIÓN NEUROEMOCIONAL POSITIVA, EN LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DEL TRABAJADOR/a.** Contempla durante toda ella, el uso material pedagógico creativo, innovador y lúdico, de la misma manera que muestra de manera accesible al personal del instituto el uso responsable de nuevas tecnologías, ayudando a romper la resistencia por parte del trabajador a recibir nuevos conocimientos e invertir tiempo en nuevas áreas de formación para la misión y visión del Instituto.



**Objetivo general de los talleres.**

Los participantes integraran nuevos conocimientos de vanguardia sobre gerenciación y empoderamiento positivo para sus labores, dentro y fuera del IMSS mediante la integración, de experiencias y aprendizajes de: liderazgo, innovador, trabajo en equipo y servicios de excelencia en el aspecto humanista, a través de la vivencia de dinámicas divertidas, creativas, profundas, y reflexivas.

El participante potenciará su integración y aprendizaje, colaborativo en grupos de carácter homogéneo en el aspecto laboral, a través de dinámicas que apoyen, ejemplifiquen y motiven acciones grupales dentro de sus equipos de trabajo.

A través del siguiente contenido temático:

**Taller 1:**

**TALLER 1: NEUROPLASTICIDAD.**

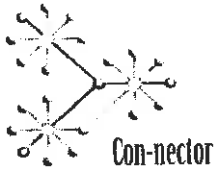
**1. CONOCERSE A UNO MISMO**

- 1.1. Historia de la evolución cerebral humana
- 1.2. La persona
- 1.3. El entorno laboral y personal
- 1.4. La motivación
- 1.5. Actividades, ejercicios, dinámicas.

**2. ÁREAS CEREBRALES Y FUNCIÓN NEURONAL**

- 2.1. El conocimiento como elemento diferenciador
- 2.2. Manejo del área cognitivo racional
- 2.3. Las emociones y su apalancamiento positivo a nivel neuronal
- 2.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### **3. ¿CÓMO DESARROLLAR MEJORES IDEAS?**

- 3.1. Entender la mente humana
- 3.2. Los pensamientos
- 3.3. La conexión entre mente, pensamiento y cerebro
- 3.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

### **4. NEUROPLASTICIDAD**

- 4.1. ¿Cómo impacta lo que pensamos en el cerebro?
- 4.2. ¿Cómo imprimir en el cerebro lo que deseamos?
- 4.3. ¿Cómo sostener el cambio?
- 4.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

### **5. EL ESTRÉS CEREBRAL**

- 5.1. Principales patologías y áreas de cambio
- 5.2. Secuelas laborales del estrés
- 5.3. Manejo adecuado del estrés
- 5.4. Actividades, ejercicios, dinámicas

### **6. ARMONIA NEURONAL**

- 6.1. Amistarse con la frustración
- 6.2. Manejo de límites y sobre exigencias
- 6.3. Relajación como llave al éxito
- 6.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

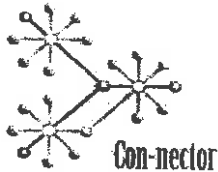
## **TALLER 2 TRANSFORMACIÓN CREATIVA DE PATRONES**

### **1. LA ORIENTACIÓN**

- 1.1. Entender las necesidades
- 1.2. El concepto de resonancia y su manejo
- 1.3. La visualización como herramienta de transformación
- 1.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

### **2. MANEJO DE PROBLEMAS Y CONFLICTOS**

- 2.1. La oportunidad detrás de un problema
- 2.2. Actitudes negativas no coherentes
- 2.3. La repetición no consciente
- 2.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.



### **3. MANEJO Y ALCANCE DE NUEVAS POSIBILIDADES**

- 3.1. La alineación energético- emocional coherente
- 3.2. El soporte energético racional
- 3.3. El propósito personal y su manejo en todas las áreas de vida
- 3.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

### **4. LOS PATRONES Y SU MANEJO**

- 4.1. Tipología de patrones
- 4.2. Patrones inconscientes y su transformación
- 4.3. Alcance, apalancamiento y grabación neuronal de patrones positivos
- 4.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

### **5. TRABAJO CREATIVO PARA LAS NUEVAS POSIBILIDADES**

- 5.1. El poder de crear
- 5.2. La co-creación
- 5.3. El punto de elección y el proceso deliberado de su alcance
- 5.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

### **6. EJERCICIOS PRACTICOS DE CONCRECIÓN**

- 6.1. Comunicación sensorial
- 6.2. Manejo de línea de tiempo
- 6.3. Impecabilidad y ética
- 6.4. Compromisos personales

### **TALLER 3: CAPITAL EMOCIONAL**

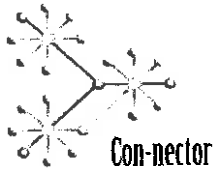
#### **1. EL ESPACIO DE TRABAJO**

- 1.1. Ambientes sanos emocionales
- 1.2. El jefe interior
- 1.3. La gratitud como piedra angular
- 1.4. Actividades, ejercicios, dinámicas

#### **2. LAS ACTITUDES**

- 2.1. La colaboración y su manejo
- 2.2. Solidaridad basada en la responsabilidad
- 2.3. Hacer las cosas bien
- 2.4. Actividades, ejercicios, dinámicas

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



### **3. EL EQUIPO**

- 3.1. Analogías con el cerebro y mente humana
- 3.2. Analogías con el cuerpo y sus órganos
- 3.3. Salud y bienestar relacional
- 3.4. Actividades, ejercicios, dinámicas

### **4. EL CEREBRO**

- 4.1. La sobrevivencia y el cerebro reptiliano
- 4.2. El reconocimiento y el cerebro líbico
- 4.3. La diferencia y la amígdala
- 4.4. La verdadera inteligencia y el hipotálamo
- 4.5. Actividades, ejercicios, dinámicas.

### **5. LA NUEVA VISIÓN**

- 5.1. Nada es más grande que lo que yo veo
- 5.2. El aporte laboral a través del autoreconocimiento
- 5.3. El otro, como ayuda a mi propósito
- 5.4. Actividades, ejercicios, dinámicas

### **6. MANEJO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL**

- 6.1. La ecología de las emociones
- 6.2. La vida laboral y el proceso emocional en la jornada diaria
- 6.3. Seguridad y autovalidación
- 6.4. Actividades, ejercicios, dinámicas.

### **MATERIAL DE SOPORTE DE APRENDIZAJE.**

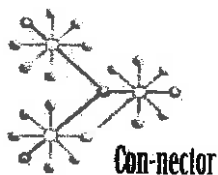
Con-nector innova en la forma de entregar a cada uno de los participantes el material pedagógico, erradicando en un 99% el uso de papel.

El trabajador podrá por tanto tener acceso a contenidos en línea, tales como:

- Ejercicios, encuestas y test.
- Videos, mostrados
- Audios descargables sobre meditaciones, y narraciones.

Desde su Smartphone, Tablet o computador, una vez que las haya descargado

Cada participante tendrá acceso a éstas, en el momento en que lo necesite y así lo requiera, solo deberá contar con acceso a datos móviles o alguna WIFI,



Es de esta manera que el material pedagógico es creativo, innovador y lúdico, de la misma manera que muestra de manera accesible al personal del instituto el uso responsable de nuevas tecnologías, lo cual ayudará a romper la resistencia por parte del trabajador a recibir nuevos conocimientos e invertir tiempo en nuevas áreas de formación para la misión y visión del instituto.

#### **CONTROL Y ENTREGABLES.**

- ▶ Listas de asistencia.
- ▶ Reporte sobre acceso a información descargable
- ▶ Reportes por trabajador y globales.
- ▶ Ranking de mejoras.
- ▶ Evaluación del taller
- ▶ Evaluación del instructor.
- ▶ Sugerencias.

#### **REPORTES GLOBALES.**

- ▶ Reporte general sobre el clima y entorno transpersonal del área.
- ▶ Principales áreas de mejora y nuevas posibilidades.
- ▶ Áreas de apalancamiento para alcance de objetivos y metas.
- ▶ Detección de personal con alertas críticas

#### **TRABAJO CON EQUIPOS FOCALES.**

Especificación: Cada grupo focal será conformado por 4 participantes

Las sesiones se impartirán luego de haber terminado el taller 2 y antes de que termine el Taller 3. *\*Ver en el calendario de actividades para su logística de implementación*

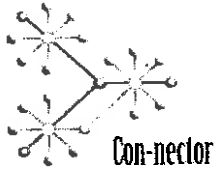
Objetivo: Los temas a trabajar son reafirmar los conocimientos de los primeros talleres con el fin de trabajar temas relacionados a los dos primeros talleres de forma focal y replicando metafóricamente la forma en que el cerebro trabaja.

**Tiempo de duración por grupo focal 1hr.**

**Total de tiempo de trabajo en grupos focales 15Hrs.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





## **SESIÓN GRUPAL**

**OBJETIVO:** Generar sinergia grupal y mostrar a través de dinámicas grupales de que manera se han comenzado a implementar los conocimientos, ejercicios, y tareas en las funciones laborales y en la vida personal de los trabajadores.

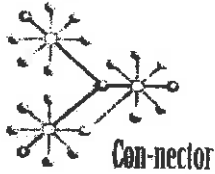
Demostración del gran mapa neuronal de la dirección.

Dinámica: Presentación de un sketch dónde se muestre la forma práctica de implementar algunas de las herramientas del curso.

Entrega de constancias.

Tiempo de duración 4hr.

**TOTAL DE TIEMPO DE FORMACIÓN POR PARTICIPANTE 23 HRS, DIVIDIDO EN TRES TALLERES DE 6hrs CADA UNO, 1 HR DE SESION EN GRUPO FOCAL, Y 4 HRS EN SESIÓN GRUPAL.**



Can-nector

**CALENDARIO SUGERIDO PARA EL CURSO.**

**HERRAMIENTAS PARA LA RECONEXIÓN NEUROEMOCIONAL POSITIVA,  
EN LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DEL TRABAJADOR / A.**

Convocado en el portal COMPRANET CON EL NUMERO AA—O19GYR019-E213-2016

23 hrs totales de formación por persona.

**PARTICIPANTES 60  
GRUPOS DE 30 PP  
TOTAL DE GRUPOS 2**

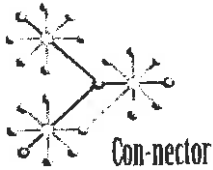
		SEMANA 1				SEMANA 2	
		Taller 1		Taller 2		Taller 3	
Lugar		día 1	día 2	día 3	día 4	día 3	día 4
		sesión 1a	sesión 1b	sesión 2a	sesión 2b	sesión 3a	sesión 3b
SESION 1	Grupo 1	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00
SESION 2	Grupo 2	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00	15:00 A 18:00

**SESIONES CON GRUPOS NEURALES  
PARTICIPANTES 60  
GRUPOS DE 4 PP  
GRUPOS 15**

Lugar	Horario	SEMANA 2			
		día 1	día 2	día 3	
SALA 1	9:00 a 10:00	4	4	4	12
SALA 1	10:00 a 11:00	4	4		8
SALA 1	11:00 a 12:00	4	4		8
SALA 1	12:00 a 13:00	4	4		8
SALA 1	13:00 a 14:00	4	4		8
SALA 1	16:00 a 17:00	4	4		8
SALA 1	17:00 a 18:00	4	4		8
<b>TOTAL</b>		28	28	4	60

		SEMANA 3
		día 5
Lugar	PLENARIA	
AUDITORIO	10:30 A 13:30	
Horas totales de formación	23 horas por persona.	

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



## **CURRICULA DE FACILITADORES:**

**LÍDER DEL PROYECTO: HÉCTOR SALDAÑA SOLÍS.**

### **Resumen**

Cuenta con más de 20 años de experiencia en puestos directivos en las áreas de marketing, comercial y estrategia de negocios en empresa de servicios, telecomunicaciones, educación y consultoría.

Sus principales habilidades son la generación de nuevas líneas y oportunidades de negocios, el desarrollo humano dentro de las organizaciones y la consolidación de lazos de largo plazo y valor agregado con clientes.

Su personalidad es creativa y dinámica, lo cual le ha permitido ambientarse adecuadamente a diversos entornos laborales y distintos países.

La responsabilidad y ética empresarial son parte integral de sus valores, por lo cual, los equipos que ha tenido a su cargo han logrado tener excelente desarrollo en la satisfacción de clientes y por tanto en el cumplimiento de metas y objetivos.

Es Economista, con un MBA, por el Loyola College, con mención en Ethical Business y estudios de Master of Arts in Economics Affairs, por la Georgetown University, /ILADES.

### **HABILIDADES**

Es creador y fundador de Con-nector empresa dedicada a la formación empresarial y personal para el cambio de conciencia interna y dentro de las organizaciones, mediante la creación de una metodología creativa, amena y de fácil alcance a través de un estilo cálido, asertivo y con gran sentido del humor. Ha dictado cursos, cátedras, talleres y seminarios, en México, Chile, Argentina, Uruguay, Perú, Brasil, Guatemala, Colombia, USA y en algunos países de Europa.

Su principal motor de motivación es la primicia que ninguna organización podrá mostrar altos estándares de desarrollo, si el personal que conforma ésta, no ha desarrollado en ellos mismos las fortalezas personales y el bienestar en su entorno.

Participa activamente publicando en diarios artículos relacionados al desarrollo humano, Así como ha sido invitado a diversos programas de radio, televisión y prensa escrita para hablar sobre temas contingentes.

### **EQUIPO DE COLABORADORES**

Profesionales con títulos de al menos maestría en el extranjero, diplomados y con más de 15 años de experiencias en temas de desarrollo humano, emprendedurismo, psicología, alta dirección de empresas, creatividad, mercadotecnia y bioneuroemoción, formación y capacitación así como vasta experiencia en el manejo de dinámicas grupales.



**COTIZACIÓN:**

Precio según calendario en base a 60 participantes.

Tiempo: 23hrs por participante

Precio por hora por participante \$250.00 + IVA

Total \$345,000.00

IVA \$ 55,200.00

**TOTAL \$400,200.00 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100)**

Necesidades otorgadas por el IMSS:

Sala de capacitación, según expuesto en la logística.

Cañón, pantalla, audio.

Pintarrón y plumones.

Vigencia de la cotización 30 días posteriores al momento de la cierre de la convocatoria, los precios son considerados para que los talleres sean efectuados en ciudad de México.

**Ciudad de México a 13 de octubre del 2016**

**Héctor Saidaña Solís**

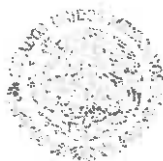
**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

21.

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y  
LOGÍSTICA



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E213-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 26 de octubre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional electrónica, número AA-019GYR019-E213-2016 para la contratación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida del trabajador".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detalla el participante cuya proposición se desecha lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 E1 61 1A9A/0319 signado por el Lic. Herminio Sandoval Hernández, Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación:

Participante

COI Administración Pública y Privada, S.C.

Verificaciones técnicas que debe cumplir:

COI Administración Pública y Privada, S.C.

Curriculum del Instructor: Deberá acreditar la formación profesional, experiencia laboral y evidencia documental, con al menos un año de experiencia comprobable en temas de desarrollo humano, formación y capacitación.

No cumple, en razón de que no acredita la experiencia mínima de un año en capacitación en temas de desarrollo humano y formación, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del apartado de especificaciones del Anexo Técnico.

Curriculum del Instructor: Deberá acreditar la formación profesional, experiencia laboral y evidencia documental con al menos un año de experiencia en el manejo de dinámicas grupales, grupo s multitudinarios, consultoría, capacitación.

No cumple, en razón de que no acredita la experiencia mínima de un año en el manejo de dinámicas grupales y grupos multitudinarios conforme a lo señalado en el segundo párrafo del apartado de especificaciones del Anexo Técnico.

Curriculum del Instructor: Deberá acreditar la formación profesional, experiencia laboral y evidencia documental con al menos un año de experiencia como ponente en foros, seminarios o congresos.

No cumple, en razón de que no acredita la experiencia mínima de un año como ponente en foros, seminarios y congresos, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del apartado de especificaciones del Anexo Técnico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y  
LOGÍSTICA



## Acta de adjudicación

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E213-2016**

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la LAASSP, se detalla el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente: \_\_\_\_\_

## Participante

Hector Saldaña Solís

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio consistente en la impartición de un curso de capacitación para los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) denominado "**Herramientas para la reconexión neuroemocional positiva en la vida del trabajador/a**", a la persona física: **Hector Saldaña Solís** \_\_\_\_\_

El monto adjudicado es por la cantidad de \$400,200.00 (Cuatrocientos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. \_\_\_\_\_

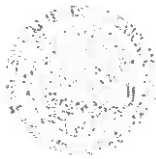
De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **10 de noviembre de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Previamente, deberá de **entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:** \_\_\_\_\_

- Identificación Oficial.
- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y  
 LOGÍSTICA



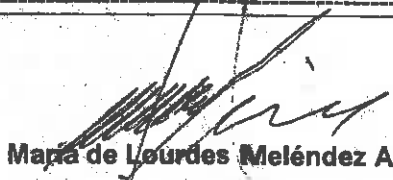
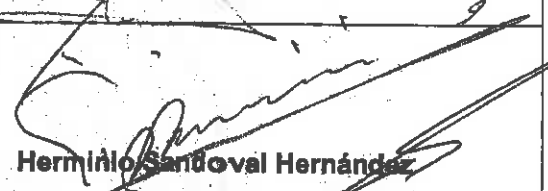
Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E213-2016

Cierre del Acta

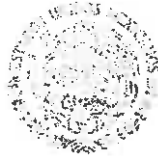
No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:30 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número AA-019GYR019-E213-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación	 Herminio Sandoval Hernández

Fin del Acta





**Acta de adjudicación**

**Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-010GYR019-E213-2016**

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa a la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Herminio Sandoval Hernández Titular de la Coordinación Técnica de Capacitación.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.